

Guayaquil, 14 de noviembre del 2.000

Señores

**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

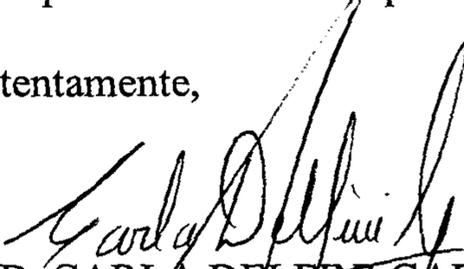
**REF.: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BRIKO S.A.**

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente encontrará la siguiente documentación en relación al trámite de la referencia:

- 1.- Un ejemplar (original) de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de Briko S.A., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Ch. el 17 de julio del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de octubre del presente año.
- 2.- Original de la Resolución No.00-G-IJ-0005758, mediante la cual se aprueba la reforma de estatutos de Briko S.A.
- 3.- Publicación del extracto de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía Briko S.A., realizada el 13 de noviembre del presente año; con lo cual se ha cumplido con el último paso de la Resolución emitida por ustedes.

Atentamente,

  
AB. CARLA DELEFINI GARIBALDI  
REG. NO. 7.504

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0005758

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 17 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **BRIKO S.A.**;

QUE la abogada Carla Delfini Garibaldi, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **BRIKO S.A.**, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

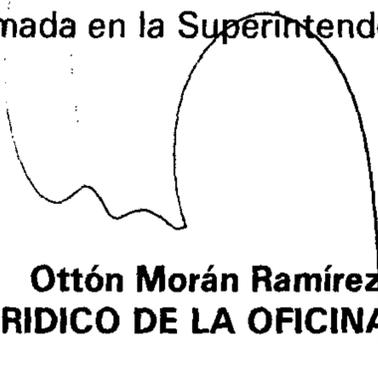
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, anote al margen la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 OCT. 2000

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 14.040, número 1.830 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 25.955 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Octubre del dos mil.-

  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG**  
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MLC

Trámite N° 51936